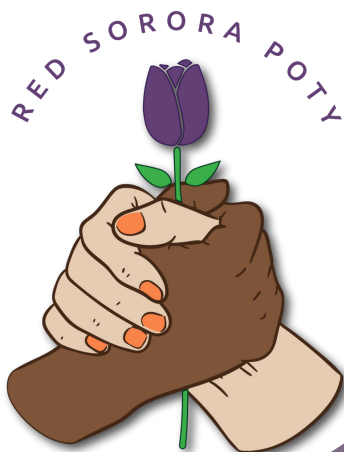




INFORME PRELIMINAR

Mapeo del Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante hechos de Violencia teniendo como marco rector la aplicación de la Ley 5777/16 en Alto Paraná, Paraguay

Elaborado por



Con el apoyo de





Dea Acosta, Arami Encina, Rocío Silvero y Sofía Masi Verón.
Coordinación del Proyecto Red Sorora Poty: un abordaje interdisciplinar a la violencia de género de la Organización Kuña Poty.

Dea Acosta, Rocío Silvero y Sofía Masi Verón.
Autoras del Informe preliminar: Mapeo del Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante hechos de Violencia teniendo como marco rector la aplicación de la Ley 5777/16 en Alto Paraná, Paraguay

Irma Martínez, Camila Cardozo, Julia Cardozo, Viviana Bogado, Nadia Páez, Liz Jara, Patricia Silva Casco, Regina Piñanez, Kimberly Ayala, Gisela Samudio, Maya Riquelme, Valeria Meza, Mirna Quintana, Sofía Masi Verón, Cynthia Barrios, Erica Torres.
Profesionales miembros de la Red Sorora Poty

Sofía Piñanez
Diseño y diagramación

Año de Edición: 2021

Agradecimientos

Este mapeo al Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante Hechos de Violencia forma parte del Proyecto “Red Sorora Poty, un abordaje interdisciplinar a la violencia de género”, realizado por la organización Kuña Poty de Alto Paraná, con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur. Por lo tanto, en primera instancia queremos dar las gracias al FMS por confiar en la organización y aprobar el apoyo a este proyecto. Es la primera vez que Kuña Poty recibe fondos para un proyecto social e investigativo y este hecho representa un gran paso para la organización, que desde su fundación en 2018 actúa de forma autogestionada.

Gracias a las profesionales y estudiantes voluntarias de diversas áreas que forman parte de la Red Sorora Poty, quienes dedicaron su tiempo y esfuerzo para hacer posible este mapeamiento, visitando instituciones públicas, formulando pedidos de acceso a la información pública y realizando las entrevistas.

Gracias a las funcionarias de las instituciones públicas que accedieron a las entrevistas, por su tiempo, por facilitar información clave para la prevención y abordaje de casos.

A las mujeres que confían en Kuña Poty y recurren a la organización en busca de apoyo, asesoramiento o información, ante situaciones de violencia, ¡gracias! Son ellas quienes motivan esta tarea, este mapeo es por ellas y por una vida libre de agresiones con pleno goce de derechos para todas las mujeres.



Contenidos

AGRADECIMIENTOS	3
CONTENIDOS	4
ABREVIATURAS	6
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVOS DEL MAPEO	8
FUNDAMENTACIÓN	8-9
METODOLOGÍA	10
EL PROCESO	11
TRABAJO DE CAMPO	11-13
CAPÍTULO 1. DEL FUNCIONAMIENTO DE 4 INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ALTO PARANÁ, EN EL MARCO DE LA LEY 5777/16	14-38
<i>Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este</i>	15-19
<i>Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná</i>	20-23
<i>Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este</i>	24-29
<i>Policía Nacional - Departamento especializado de atención a mujeres víctimas de violencia</i>	30-34
<i>Área Mujer- Secretaria de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná</i>	35-38
CAPÍTULO 2. RUTA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	39-42
<i>Ruta de atención visada en la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este</i>	40
<i>Ruta de atención del Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná</i>	40
<i>Ruta de atención del Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este</i>	41
<i>Ruta de Atención de la Policía Nacional en el Departamento Especializado en atención a mujeres víctimas de violencia</i>	42
CAPÍTULO 3. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	43-46
<i>Señales positivas de implementación de perspectiva de género</i>	46-47

CONCLUSIONES PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	48-49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50

ANEXOS	49-59
<i>1. Preguntas realizadas a la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este.</i>	51-52
<i>2. Preguntas realizadas al Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná.</i>	52-54
<i>3. Preguntas realizadas al Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este para la entrevista.</i>	54-55
<i>4. Preguntas realizadas al Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este a través de Acceso de Información Pública.</i>	55-56
<i>5. Preguntas realizadas a la Policía Nacional en el Departamento Especializado en atención a mujeres víctimas de violencia</i>	56-58
<i>6. Preguntas realizadas a la Coordinación del Área Mujer de la Gobernación del Alto Paraná</i>	58-59



Abreviaturas

AIP: Acceso a la Información Pública

CEDAW: Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer

PREVIM: Prevención de violencia hacia la mujer

CRM: Centro Regional de Mujeres

TP: Trata de personas.

VBG: Violencia Basada en el Género

Introducción

Alto Paraná se convirtió en el departamento con más casos de feminicidio a nivel país, según reconoció la propia ministra de la Mujer, Celina Lezcano, durante una visita al Este en noviembre de 2021. ¿Cómo está funcionando actualmente el Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante hechos de Violencia? Este sistema es un conjunto de instituciones que tienen atribuciones específicas en la Ley 5777/16.

Este mapeo realizado por Kuña Poty, en el marco del proyecto “Red Sorora Poty, un abordaje interdisciplinar a la violencia de género”, financiado por el Fondo de Mujeres del Sur, se realizó con los siguientes objetivos: 1) Conocer el funcionamiento de las instituciones públicas de Alto Paraná, en el marco de la Ley 5777/16, 2) Identificar la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia y 3) Diagnosticar la implementación de la perspectiva de género en procedimientos y programas de acción institucional.

Kuña Poty es una organización feminista que nace en 2017 en Ciudad del Este y desde entonces, impulsa diversas acciones de movilización social, formación e incidencia pública, con el objetivo de contribuir a la erradicación de las diversas formas de violencia hacia las mujeres. Son 4 años de actividades autogestionadas y este es el primer proyecto que cuenta con apoyo financiero de una organización internacional.

En el marco del proyecto “Red Sorora Poty”, profesionales de Alto Paraná recibieron capacitación en perspectiva de género. Participaron comunicadoras, abogadas, educadoras, trabajadoras sociales y psicólogas, quienes luego de culminar el curso de formación fundaron una red interdisciplinar que como primera acción, realizó este mapeo.

El mapeo es un levantamiento de datos a través de entrevistas semi-estructuradas, visitas a las instituciones y solicitudes a través del Portal de Acceso a la Información Pública. Este informe preliminar contempla información recabada durante el relevamiento realizado de julio a octubre de 2021.

Es un primer acercamiento a las instituciones públicas, a fin de conocer mejor su funcionamiento, además de recabar información útil para la prevención y abordaje de casos de violencia de género, con fines de ser publicada a disposición de la ciudadanía. También se busca a través de este trabajo, contribuir a la Mesa Interinstitucional de Prevención de Violencia hacia la Mujer (Mesa PREVIM) de la cual Kuña Poty forma parte desde noviembre de 2021.

Objetivos del mapeo

- Conocer el funcionamiento de las instituciones públicas de Alto Paraná, en el marco de la Ley 5777/16.
- Identificar la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Diagnosticar la implementación de la perspectiva de género en procedimientos y programas de acción institucional.

Fundamentación

La Constitución Nacional del Paraguay (1992) contempla en su Capítulo III De la Igualdad, garantías de igualdad de las personas (Art. 46) e igualdad entre el hombre y la mujer (Art. 48). Sin embargo, las cifras de la realidad concreta indican que aún estamos lejos de estos principios en nuestro país.

Las mujeres, desde nuestro nacimiento, enfrentamos situaciones de desigualdad de género, con un alto nivel de exposición a violencias diversas. El Estado Paraguayo reconoce la necesidad de combatir la discriminación hacia las mujeres en el acceso a derechos, con la ratificación de convenios internacionales.

Paraguay ratifica la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 1.215/86) en 1986. Esta Convención está considerada como “la carta de los derechos de las mujeres” y es la Convención más ratificada del mundo. En el 2001, el Estado Paraguayo ratificó el Protocolo Facultativo que instruye sobre su aplicación.

En su artículo 1, la Convención expresa: “A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o de cualquier otra esfera”.

Paraguay también suscribe la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (Ley 605/95) que afirma que la violencia contra las mujeres constituye una “violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. En su artículo 1, esta Convención entiende la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público o privado”.

Y en ese sentido, expresa la Convención: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

Uno de los primeros desafíos en Paraguay, fue y sigue siendo superar la concepción de que la violencia contra la mujer es un asunto privado. Una de las principales demandas del movimiento feminista tiene que ver con formular esta problemática como un asunto público y a partir de ahí se van concibiendo normativas que buscan abordarlo de manera más integral.

Existen una serie de normativas donde se tipifican los delitos y crímenes que representan las diversas formas de violencia contra las mujeres, desde el Código Procesal Penal a leyes más específicas. Una de las leyes más recientes es la Ley 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra Todas Forma de Violencia.

Ante la necesidad de aproximarnos a las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de estas normativas, garantizar derechos y proteger a las mujeres de la violencia machista, Kuña Poty concibe el proyecto “Red Sorora” e impulsa este mapeo. El relevamiento está enfocado al análisis de la implementación de la Ley 5777/16, con un recorte territorial al departamento de Alto Paraná.

Metodología

Como fue mencionado, se tomó como marco orientador de este mapeo, la Ley 5777/16 de Protección Integral a las mujeres contra toda forma de violencia, para identificar las instituciones públicas a ser monitoreadas.

Tomando en cuenta que Alto Paraná es un departamento con elevadas cifras de feminicidio y abuso sexual contra mujeres y niñas, se consideró clave conocer cómo está funcionando el Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante Hechos de Violencia, establecido en la Capítulo IV de la ley. La legislación establece que el sistema está integrado por: el Poder Judicial, Juzgados de Paz, Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público y Policía Nacional.

Además, se revolió mapear la Municipalidad de Ciudad del Este y la Gobernación de Alto Paraná, al observar que la Ley atribuye responsabilidades claves para la prevención, atención y sanción de la violencia.

La metodología empleada para construir la ruta de captación de datos se dió a través de la revisión teórico-bibliográfica sobre violencia contra las mujeres y perspectiva de género. Se recurrió a entrevistas semi-estructuradas a autoridades de las instituciones seleccionadas, observación participante y solicitud de información a través del Portal de Acceso a la Información Pública (AIP).

Además, se generaron espacios de debates colectivos sobre los resultados de las entrevistas, con el fin de recabar miradas interdisciplinarias sobre los datos y declaraciones recabadas o provistas por cada una de las instituciones.

El proceso

Para llegar a la instancia de mapeo, se generaron una serie de cursos y talleres con distintas profesionales referentes en áreas de Derecho, Trabajo Social, Educación, Psicología, con el fin de analizar la Violencia Basada en Género (VBG) desde una perspectiva interdisciplinar al entender que se trata de un fenómeno social con distintas dimensiones de análisis y por ende, con múltiples instancias de abordaje. Igualmente, referentes de colectivos territoriales en la región (entendemos por región la convergencia de ciudades que traspasan los límites del Estado Nación y que, en el marco de la frontera, consideramos necesario pensarnos como un territorio) de las ciudades de Foz do Iguazú, Puerto Iguazú y Ciudad del Este, compartieron visiones y experiencias acerca de la necesidad de pensar el fenómeno de la VBG desde la territorialidad.

En estos talleres, participaron profesionales de distintas disciplinas, todas residentes en la zona de Alto Paraná. Una vez culminado el ciclo de talleres, un grupo de mujeres que participaron de los encuentros se sumaron a dar inicio a lo que se denomina Red Sorora Poty, una red que se propone brindar asistencia a mujeres víctimas de violencia desde un abordaje interdisciplinar y cuyo primer paso da origen a este proceso de mapeo.

Trabajo de campo

La selección de las instituciones a entrevistar fueron definidas en torno a su presencia en el territorio de estudio y su incidencia inmediata en el mismo, como criterio de alcance operativo. A su vez, se observaron las instituciones contempladas en el Capítulo II y Capítulo IV de la ley 5777/16, que constituyen la ruta del Sistema Estatal de protección, prevención y atención a mujeres víctima de violencia en la región.

Las instituciones seleccionadas fueron:

Tabla 1: Instituciones seleccionadas para la entrevista en el marco del proyecto.

Institución	Estado	Comentarios
Centro Regional de Mujeres - Ministerio de la Mujer	Entrevista concretada	AIP contestado.
Dirección de Policía de Alto Paraná	Entrevista concretada	
Poder Judicial	Entrevista pendiente	
Secretaría de la Mujer - Municipalidad de Ciudad del Este	Entrevista concretada	Se insistió en la entrevista presencial, sin éxito. Las respuestas de AIP no respondieron las preguntas
Área mujer - Secretaria de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná	Repuesta por AIP	
Juzgado de Paz	Entrevista concretada	
Defensoría Pública	Entrevista concretada	
Ministerio Público/Fiscalía	Entrevista concretada	

Como puede observarse, fueron realizadas cuatro entrevistas presenciales, las cuales se registraron vía audio y fotografías, además de una observación de las compañeras que se abocaron a esta labor. Se recibieron dos respuestas por AIP y quedan pendientes tres entrevistas a concretar. Las preguntas fueron elaboradas a partir de tres objetivos que orientaron el mapeo, a seguir:

- Conocer el funcionamiento de las instituciones públicas de Alto Paraná, en el marco de la Ley 5777/16.
- Identificar la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Diagnosticar la implementación de la perspectiva de género en procedimientos y programas de acción institucional.

Para cada institución, se revisaron las atribuciones y obligaciones de cada una en el marco de la Ley 5777/16 y se formuló una lista de preguntas que dieran cuenta de la concreción de los objetivos arriba mencionados.

A continuación se presentan los resultados de las entrevistas realizadas en tres capítulos.

Capítulo 1.

Del funcionamiento de 4 instituciones públicas de Alto Paraná, en el marco de la Ley 5777/16.

En el siguiente capítulo encontraremos el funcionamiento de 4 instituciones públicas, 2 de las cuales forman parte del Sistema de Protección de Mujeres ante hechos de violencia, sus atribuciones según la Ley 5777/16 y un análisis sobre las principales carencias e incumplimientos de los mismos.

Secretaría de la Mujer



La Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este depende de la Dirección de Desarrollo Social. La oficina se encuentra en el centro de la ciudad, en el edificio municipal sobre la calle Alejo García y Eusebio Ayala. La titular actual es la abogada Yanina Portillo.

Las preguntas realizadas a la Jefa de la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este se encuentran anexadas al final del documento.



La entrevista fue realizada el 25 de agosto del 2021.

La abogada Yanina Portillo, titular de la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este, informó que actualmente implementa el plan anterior a su asunción al cargo. Este plan se creó en base a la Ley 5777/16 según el Art. 25, no obstante relató que se encuentra trabajando en un plan actualizado para el próximo año.

Sus ejes principales de “campañas de sensibilización, difusión y capacitación para informar, concienciar y prevenir la violencia contra las mujeres”¹ se basa en lo que la jefa denominó “*Dignificación Laboral Femenina*” (así también trabajan otros ejes como: maternidad, lactancia y derechos laborales) enfocados en el empoderamiento, autogestión y autosolvencia de la mujer en situación de violencia, entendiéndose esto como un mecanismo de “prevención” o herramienta durante el proceso de rompimiento del ciclo de violencia.

Desde Kuña Poty, se puede observar que este abordaje concibe a la mujer como la responsable en una dicotomía cerrada: tanto del éxito o como el de su fracaso, ignorando los procesos biopsicosociales que la persona en cuestión atraviesa por medio de condicionamientos externos. Resulta problemático que desde una institución pública se promueva la neta responsabilidad a las víctimas de situaciones vivenciadas a niveles individuales, que poseen causas estructurales.

En lo que respecta a “llevar un registro de casos para reportar información al Sistema Único y Estandarizado de Registro y adoptar un protocolo de atención.”² La Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este estandariza las atenciones psicológicas y jurídicas de manera conjunta, habiendo asistido en lo que va del 2021 a 74 mujeres y 12 mujeres de tercera edad. Se denota una percepción limitada sobre atendimientos de casos de violencia enfocadas a las que se desarrollan con más frecuencia en la esfera privada, estas siendo más vinculadas a las tipificadas como física, psicológica y económica. El registro no contempla aquellas que pueden desarrollarse en la esfera pública y la Secretaría concibe estos casos como labores fuera de sus obligaciones, clasificando como casos “civiles”.

¹ Ley 5777/16 Art. 25 inciso a).

² Ídem

Tabla 1. Número de casos atendidos por la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este en el año 2021

74	12 (correspondientes a tercera edad)
----	--------------------------------------

Tabla 2. Cuantificación de participación del programa “Dignificación Laboral Femenina”

Feriantes	Capacitación
74	100

Los atendimientos psicológicos y el asesoramiento jurídico se realizan de manera gratuita, cuentan con una psicóloga con 11 años de experiencia y 2 abogadas, la secretaría no puede realizar el patrocinio de los casos pero sí el acompañamiento de los mismos. La dependencia no cuenta con funcionarias tituladas en Trabajo Social. En este área de actuación se desempeñan: una instructora de fisioterapia, una bombera y una abogada/administrativa.

Considerando el cuidado que requiere el abordaje a una víctima desde la Secretaría y por desde el Estado, es de suma urgencia mejorar los criterios profesionales y la idoneidad para esta área.

Por otra parte, el presupuesto destinado a la Secretaría depende de un presupuesto general consolidado, asignado por la Junta Municipal vía resolución.

En el área de formación del plantel de funcionarios de la institución, las capacitaciones constantes se basan según el ente rector; Ministerio de la Mujer, y su representación regional siendo este el Centro Regional de las Mujeres. Sin embargo, la participación de estos eventos formativos dependen de criterios individuales, para seguir conociendo, perfeccionando y construyendo una atención de calidad y con idoneidad para la labor vinculada a la violencia basada en el género.

Tabla 3. Denuncias de violencia contra las mujeres recibidas en la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este desde la promulgación de la Ley 5777/16.

2017	208
2018	220
2019	128
2020	244
2021 (hasta el 25/08) ³	175

Tabla 4. Tipos de violencia más denunciados

1° Violencia física
2° Violencia física

Aun con los datos proveídos, la institución no cuenta con un registro estadístico de las denuncias recepcionadas, de acuerdo a los criterios de procesamiento del ente rector.

En lo que respecta a “Impulsar políticas municipales integrales de prevención de la violencia”⁴ la organización Kuña Poty ha solicitado desde el 2020 a la Secretaría y la Municipalidad la realización de una campaña contra el acoso callejero, pedidos que no han sido respondidos o procesados en ningún momento por la institución municipal y su dependencia correspondiente refiriendo la causa a la “transición” del gobierno municipal, la encargada refiere que no tiene conocimientos de esos pedidos y que se interiorizará en los mismos, y en cuanto al proceso de un protocolo contra casos de violencia dentro de la institución municipal se encuentra en proceso de elaboración y edición.

³ Fecha de realización de la entrevista la institución

⁴ Ídem

La violencia contra la mujer no es solo la violencia física y/o psicológica. La mirada sobre los tipos de violencia judicializados predominan (y en cierto modo, por omisión, invisibiliza) por sobre otros tipos de violencia. No se observa una política que trascienda lo subsidiario. Es decir, políticas locales que visen abarcar el cambio cultural de la sociedad en general. No se identifican acciones que visen mirar la problemática desde lo comunitario ni contención en red.

El problema del emprendedurismo de mujeres en situación de violencia es que, en cierto modo, se las está responsabilizando del éxito de su condición de emprendedoras para devenir en una mejora de sus condiciones vitales. Se aplaude la iniciativa, pero la problemática requiere un abordaje mayor. La dependencia municipal pareciera mirar de manera difusa los límites entre asistencialismo y asistencia integral en el marco de derechos. No se identificó la línea de atención a víctimas de violencia en el discurso. No se visualizó ninguna política municipal integral de prevención de la violencia de género, lo que es un asunto de alta gravedad teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

Se entienden las dificultades para la aprobación de una resolución, pero el cambio administrativo no debería ser un impedimento. Las municipalidades deberían trabajar normalmente independientemente de los tiempos electorales.

En esta institución, se visualiza un abordaje de la VBG atravesada por una concepción focalizada a casos de violencia que llegan a institucionalizarse, sin embargo, conforme estipula la ley en su Art. 25 inciso A y E, se requiere un abordaje que conciba el fenómeno de la violencia hacia la mujer de manera transversal. Desde Kuña Poty abogamos por abordajes que rompan el paradigma individualista y centrado en respuestas reactivas, sino que se pueda pensar la VBG desde estrategias colectivas que apuntan a factores estructurales que subyacen al fenómeno.

Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná.



El Juzgado de Paz del Primer Turno funciona actualmente en la antigua sede del Poder Judicial de Ciudad del Este, ubicada sobre la Avda. Bernardino Caballero, frente al estado 3 de Febrero. La Jueza de Paz del Primer Turno es la Dra. Feliciana Florentín.

Las preguntas realizadas a la Jueza del Primer turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná se encuentran anexadas al final del documento.



Entrevista realizada el 13 de septiembre del 2021.

El Juzgado de Paz del Primer Turno en términos de infraestructura cuenta con las condiciones mínimas para la recepción de denuncias. Si un caso en específico demanda un abordaje más privado, ceden el despacho de la Jueza ya que han sido ampliadas las funciones de la institución con el reordenamiento judicial de la Ley 6059(5) (la misma no se aboca netamente al estudio de la violencia). Así, la institución se encuentra en proceso de obtención de un espacio más adecuado para la recepción de los casos basados en esta problemática.

Las denuncias pueden realizarse tanto por la víctima como personas o entes externos, no es necesario el patrocinio de un abogado para iniciar el proceso judicial ya que la institución cuenta con una defensora pública quien es la encargada única y especializada en atender a las víctimas de la Ley 5777/16. Los casos son derivados de oficio a la misma.

La labor investigativa está vedada para la institución, siendo el Ministerio Público el órgano encargado para tal responsabilidad.

La institución posee las herramientas normativas internacionales para su consideración y aplicación, por citar algunas de las mencionadas encontramos: Convención de Belém do Pará, CEDAW y las 100 Reglas de Brasilia.

Tabla 1. Tipos de violencia más denunciados en el Juzgado de Paz de Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná

Violencia física
Violencia en el ámbito de la comunidad
Violencia doméstica

Es importante resaltar que en el caso de violencia doméstica en relaciones disidentes⁶ son igual de recepcionadas y procesadas como casos de violencia doméstica en relaciones heteronormadas, esta institución posee las condiciones y directrices necesarias para un abordaje no discriminatorio e inclusivo. Sin embargo, este parece ser un criterio que se aplica en el plano de interpretación personal, no así institucional, lo que es preocupante en vista a que los derechos de las parejas cuya expresión de su sexualidad que esté fuera de la heteronormatividad, no está contemplada por las normativas.

Tabla 2. Medidas preventivas más recurrentes ante casos de violencia emitidas en el Juzgado de Paz de Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná

Exclusión del hogar
Prohibición de acercamiento
Prohibición de consumición de bebidas alcohólicas
Prohibición de portación de armas

El órgano ejecutor de las primeras medidas preventivas visualizadas en la tabla es la Policía Nacional, el notificador es el encargado de llevar el oficio a la policía zonal de donde corresponde la denuncia realizada. Las medidas preventivas son emitidas de oficio por el Juzgado de Paz sin discriminación del tipo de violencia recepcionada en la institución.

Tabla 3. Cuantificación de denuncias realizadas por sexo en el Juzgado de Paz de Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná.

1º Mujeres
15 a 20% Hombres

Los principales obstáculos referidos por la encargada de la institución para la efectiva aplicación de las medidas preventivas en casos de VBG se remiten al incumplimiento judicial por parte de los uniformados sea por contactos políticos, económicos, sociales o comunitarios de los agresores con los mismos.

En lo que respecta a las necesidades inmediatas para una atención de calidad en el Juzgado de Paz es la presencia completa de una profesional de la salud mental, una psicóloga permanente en el recinto ya que actualmente las víctimas deben ser derivadas a la psicóloga radicada en el km. 8, desalentando el proceso judicial por la sobrecarga burocrática a las víctimas. Así también, remarca la imperiosa necesidad de un albergue o casa de acogida para las mujeres en situación de VBG para evitar el producto final del ciclo de la violencia, el feminicidio. Remarcado que Alto Paraná se encuentra actualmente como el departamento con más casos de feminicidios registrados a nivel nacional. Las madres en situación de violencia y con necesidad de un centro de acogida son derivadas a los hogares transitorios de la Codeni por un periodo máximo de 5 a 8 días.

En términos de la consideración e implementación de la perspectiva de género en la formación, deliberación y aplicación en las diversas funciones propias de la institución judicial, reciben capacitaciones sobre la figura penal del feminicidio desde el año 2016, capacitación a los funcionarios sobre violencia doméstica en el 2020 y principios del 2021. El plantel de funcionarios posee capacidad de gestionar y atender las denuncias de VBG no obstante, el servicio psicológico no da abasto para la cantidad de casos y procesos judiciales encaminados, entorpeciendo así el mismo.

Desde Kuña Poty destacamos la presencia de la perspectiva de género en el ejercicio profesional, que entiende y contempla las realidades de las personas LGBTIQ+ que, aunque las normativas parten de una mirada binaria y heteronormativa, silenciando y por ende, violentando la existencia de estas personas, existan profesionales que, ya sea por criterios individuales, recojan y contemplen estas realidades. En el marco de las entrevistas realizadas, esta fue la única instancia en la que se contempló en el discurso esta temática.

Centro Regional de Mujeres de Ciudad del Este



Depende del Ministerio de la Mujer. El CRM se encuentra abierto desde el 2012, ubicado en el distrito de Ciudad del Este sobre Campo Vía casi América, Área 4, contacto a: (061) 507531. La titular desde el 2014 hasta la actualidad es la abogada Carolina Ramírez.

Las preguntas realizadas al Centro Regional de Mujeres de Ciudad del Este se encuentran anexadas al final del documento tanto las realizadas en la entrevista como las generadas a través del Acceso a la Información Pública (AIP).

Entrevista realizada el 29 de octubre del 2021.



El Centro Regional de Mujeres de Ciudad del Este se inauguró en el año 2012, siendo habilitado por el Ministerio de la Mujer para llegar y acceder de manera inmediata y cercana a las mujeres víctimas de VBG en el departamento del Alto Paraná, visando también la descentralización y deserción de denuncias de las mismas ante la completa inviabilidad de llevar los casos hasta la capital del país.

El Centro Regional es dependiente del Ministerio de la Mujer, el cual cuenta con un presupuesto asignado para la implementación de sus acciones, en el marco de su misión institucional.

Actualmente la institución cuenta con un equipo multidisciplinar: una psicóloga, una abogada y una trabajadora social, además de la Directora actual quien es una profesional del Derecho. Estas, se encargan de trabajar en el asesoramiento de la víctima en cuestión.

Los servicios ofrecidos en el CRM comienzan con la trabajadora social, quien es la encargada de hacer un relevamiento de datos de la víctima: datos personales, comunitarios, económicos, cantidad de hijos, grado académico. Así, determina la posibilidad de realizar enlaces con diversas instituciones: terminar su escolaridad, formarse en alguna tecnicatura, cursos de capacitación para comenzar un proceso de empoderamiento económico. La institución realiza un control interno de los agresores para dar seguimiento del patrón y cantidad de denuncias registradas (o sub-registradas).

La atención psicológica es el segundo paso de la ruta de atención, quien evalúa el estado de la víctima y tipifica la violencia en el marco de la Ley 5777/16, así también consideran la “categoría” de la víctima: si es una real (sumisa, sometida dentro del ciclo de violencia) o provocativa⁷.

⁷La Directora refiere a una víctima provocativa como aquella que provoca los episodios de violencia con el agresor en cuestión, considerando sus orígenes en patrones familiares, culturales e históricos para las dinámicas de violencia una relación interpersonal determinada. “Es aquella que provoca el momento de explosión y no está tranquila hasta que ocurra” - Centro Regional de Mujeres, Entrevista en fecha 29 de octubre del 2021.

Ya la abogada encargada del asesoramiento jurídico a las víctimas expone las posibilidades y recursos institucionales disponibles para la mujer: una defensora pública especializada para llevar casos de violencia según la Ley 5777/16, un Juzgado de Paz que puede proveer las medidas de seguridad y un Ministerio Público especializado en la ciudad.

La institución en sí no recibe denuncias de casos, sino que realiza el asesoramiento y derivación de los mismos. En el caso específico de la pandemia, cerraron las puertas y se dedicaron al atendimento virtual-telefónico para casos más “leves” como acompañamiento psicológico y ante casos más graves se realizó un trabajo de cuadrillas para el acompañamiento a la fiscalía.

En lo que respecta al área preventiva y formativa realizan cursos de capacitación, enmarcadas en estrategias/acciones preventivas en lo que respecta a la VBG:

Tabla 1. Plan Operativo Institucional (POI) vinculadas a la prevención de la VBG(8)

1. Campaña de sensibilización sobre violencia basada en género y trata de personas	Visibilización y sensibilización sobre la VBG y la TP, así como entrega de información para prevenirlas.
2. Jornadas de sensibilización sobre VBG y TP	Entrega de conocimientos y herramientas para evitar situaciones de VBG y TP
3. Capacitaciones sobre violencia basada en género y trata de personas	Entrega de conocimientos técnicos sobre el abordaje integral de la VBG y la TP a través de talleres, conversatorios, mesas de trabajo dirigidas a instituciones del sector público y privado.
4. Sensibilización sobre el Noviazgo Sin Violencia	Promover rasgos y pautas culturales respetuosas, de igualdad entre los géneros y libre de violencia en las relaciones de noviazgo de jóvenes estudiantes de la Educación Media a nivel país. Es un llamado a “bloquear la violencia” hacia las mujeres, rechazándolo desde la adolescencia.

Tabla 2. Cuantificación de casos de violencia recepcionados.

Años	Cantidad
2017-2021	2191

Tabla 3. Casos de violencia más denunciados durante la pandemia del 2020.

Violencia psicológica
Violencia contra la dignidad
Violencia económica
Violencia física
Violencia sexual

Tabla 4. Cuantificación del funcionariado en el Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este(9).

Psicóloga con formación en Lic. en Psicología Clínica
Trabajadora Social con formación en Lic. en Psicología
Coordinadora con formación en Ciencias jurídicas y Notariado
Profesional II con formación en Lic. en Ciencias de la educación
Asistente Administrativa con formación en Asuntos Administrativo y estudiante actual de Derecho

En lo que respecta a la formación constante en la materia de perspectiva de género para un abordaje de calidad, refieren a través de AIP que todas las funcionarias profesionales, técnicas y administrativas asignadas al CRM de CDE cuentan con formación en la ley 1600/00, 5777/16, 4788/12 y 5446/15 y reglamentos Y/O decretos de aplicación. Así mismo, están capacitadas para realizar sensibilizaciones en VBG y TP; así como para brindar la atención integral a mujeres afectadas por la violencia y la trata.

Capacitaciones que fueron realizadas a través de proyectos de consultorías ganadas por las siguientes instituciones/organizaciones especializadas en el estudio, prevención y erradicación de la problemática: representantes de ONU Mujeres, Centro de Documentación y Estudios, Grupo Luna Nueva, y especialistas en VBG y TP.

Desde los órganos centrales refieren trabajar con el Viceministerio de Igualdad y No Discriminación la estrategia de transversalización de la perspectiva de género en el Estado, articulándose distintos mecanismos de género a nivel central, departamental y municipal para garantizar que los programas y proyectos cuenten con líneas de acción vinculadas al empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos. No obstante, la realidad materiales del departamento con mayor casos de feminicidios a nivel nacional del corriente año demuestra lo contrario, por la censura completa del género como categoría analítica de la problemática de la violencia hacia el 50% de la población actual y como herramienta generadora de transformaciones sociales.

En esa misma línea refieren contar con un espacio que garantiza la atención de calidad y calidez, “enfaticando en el resguardo de identidad de la víctima y confidencialidad de los casos” pero durante nuestro labor en campo y apoyo, monitoreo y seguimiento constante a las instituciones parte del Sistema de Protección de la Mujer y el ente rector con representación regional que es el CRM encontramos que la realidad contradice las afirmaciones realizadas, puesto que el contacto inicial de la víctima con la institución se realizaba en la vía pública (refiriendo la supuesta causa al contexto pandémico sanitario) con una distancia no solo física sino institucional y social.

En materia de obstáculos, señalan al desconocimiento de la responsabilidad de las funciones y atribuciones que debe cumplir cada institución en base a la ley 5777/16 ante situaciones de violencia hacia las mujeres; la articulación efectiva entre las instituciones que abordan de forma integral la violencia basada en género sigue siendo un desafío y en ese sentido es fundamental el fortalecimiento de dicha articulación. Lo cual concordamos de sobremanera para una atención efectiva y fundamental para los casos de VBG.

Sobre los albergues transitorios o casas de acogidas solo existen dos a nivel nacional ubicados en Central y Canindeyú. El albergue constituye una demanda histórica y fundacional de nuestra organización, sobre la cual remiten haber iniciado conversaciones en el marco del cumplimiento del Art. 26 de la Ley 577/16 pero es muy incipiente.

Seguiremos demandando #AltoParanaAlbergueYA

Policía Nacional - Departamento especializado de atención a mujeres víctimas de violencia



La oficina del Departamento Especializado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia funciona en la Dirección de la Policía Nacional de Alto Paraná, ubicada en el barrio Boquerón, entre la avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez. El número de contacto es el 061-512.211 y la titular actual es la Oficial Camila Silva.

Las preguntas realizadas a la Oficial de la Policía Nacional - Departamento especializado de atención a mujeres víctimas de violencia, se encuentran anexadas al final del documento.

Entrevista realizada el 29 de octubre del 2021.



La entrevista arranca con un dato concreto: este año, Alto Paraná es el departamento con más casos de feminicidio a nivel país. En este momento estamos contando con 6 casos en lo que va del año. Es por ese motivo, que cobra relevancia en el X departamento la creación de departamentos especializados en atención a mujeres víctimas de violencia. En el marco de la entrevista, se menciona que en el año 2014 se contaba con una oficina, pero que por cuestiones de índole institucional, la misma tuvo que cerrarse. Durante su funcionamiento, que duró cuatro años, la concurrencia fue baja, porque las personas no llegaban hasta esa oficina, siendo así, se decidió que los atendimientos se realicen en cada comisaría, nuevamente. Sin embargo, en vista a la alza de casos en la región, se decidió reactivar el departamento en marzo de este año, con 5 personas, todas mujeres, por lo que, a razón del corto periodo de tiempo, aún no cuenta con la difusión necesaria que permita una mejor localización de las usuarias. No se descarta la posibilidad de contar con otra oficina que pueda ser más accesible a las víctimas.

Este departamento de atención a mujeres víctima de violencia tiene a la región como marco de alcance, es decir, es el único departamento para Alto Paraná. No se cuenta con móvil propio para prestar atención a los casos, un dato disonante con el área de cobertura y cantidad de personal del departamento. Si bien se están realizando gestiones para la obtención del móvil, este está sujeto a los tiempos de la burocracia institucional.

Respecto a las causas de la violencia de género, la misma se comprende como parte de una continuidad comportamental que deviene del núcleo familiar, así como también el uso de sustancias psicoactivas, como las drogas y el alcohol, esto en vista a que los casos disparan los días de final de semana, desde el viernes hasta el domingo y durante la semana la tendencia es a disminuir. Se señala que, si bien se reciben casos de violencia hacia los varones, los mismos se dan en menor cantidad. La mayor cantidad de los casos de violencia es hacia la mujer y, los casos de violencia con frecuencia van acompañados por abuso sexual. Una denuncia tiene el componente de abarcar en sí, distintos tipos de violencia que la subyacen, léase psicológica, sexual y económica.

Ante la ausencia de un albergue local, las urgencias son manejadas en coordinación con la Secretaría de la Mujer, en todos los casos de forma autogestionada por el personal institucional de tal forma a resguardar de manera momentánea la integridad de la víctima.

Sobre las capacitaciones del personal, uno de los temas tratados está relacionado con la violencia intrafamiliar, se identifica la necesidad de capacitaciones para el abordaje de los casos, en vista que una incorrecta llegada a la víctima, que ya viene de un proceso sumamente traumático, puede incurrir a una re-victimización. Se menciona que una correcta orientación podría evitar que las víctimas vuelvan con el agresor. En este punto, es importante acotar que las causas por las que se incurre a la vuelta con el agresor, están alejadas de una orientación somera, sino más bien ligadas a cuestiones de dependencia concretas, ya sean económicas, psicológicas o de bienestar de los/as hijos/as. Estas capacitaciones de regularidad mensual se imparten a través del Centro Regional de Mujeres, y canalizadas por medio de la mesa PREVIM (Mesa Interinstitucional de Prevención de violencia contra la Mujer) que igualmente se encuentra coordinada por el Centro Regional de Mujeres.

Sobre la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia, la Policía Nacional tiene la obligación de recibir de forma inmediata la denuncia, comunicar al Ministerio Público, al juzgado dentro de las 6 horas contadas, e informar sobre las denuncias anteriores del caso reportado, en caso que las tenga, que suele ser lo más recurrente, según el relato recogido.

Una vez realizada la denuncia queda a cargo de las comisarías jurisdiccionales hacer el seguimiento. La víctima puede y debe avisar a la comisaría que el victimario se encuentra cerca en caso de localizarlo infringiendo la orden de restricción, para que, de esa forma, la patrulla de la policía pueda realizar un recorrido por la zona con el fin de resguardar la integridad de la persona denunciante y, en caso de que el agresor esté incurriendo en el incumplimiento del oficio, se lo detiene y comunica al juzgado que es el que determina si queda detenido bajo la causa de incumplimiento de oficio judicial.

Así mismo, en el marco de la Ley, la Oficial entrevistada remarcó que en el caso de menores de edad, las denuncias deben ser recepcionadas. Generalmente en caso de que menores se acerquen a la comisaría, deben venir acompañados por un adulto para la realización de denuncias, pero para los casos estipulados en la ley, la misma debe ser recepcionada estando o no acompañada por un referente adulto. Igualmente menciona que la mayoría de los casos denunciados por menores de edad en el rango de 14, 15 y 16 años es referente a violencia intrafamiliar, en donde la madre resulta víctima.

Consultada acerca de los casos de violencia hacia la población trans, menciona que la denuncia se toma sin importar el sexo o género. Para el caso, los datos son levantados con los que tiene en una cédula de identidad y posteriormente se especifica su género. Se identifica claridad respecto al entendimiento del sistema sexo/género.

Siendo así, cualquier personal ordinario puede atender los casos de violencia, en vista a que no hay personal especializado en todas las comisarías. Generalmente, las denuncias son realizadas en las comisarías barriales, por lo que el personal que se encuentra de turno es el responsable de recepcionar la denuncia. La entrevistada comenta que se está gestando un proyecto para que se puedan realizar capacitaciones en las comisarías de las “ciudades cabecera” de tal forma de instalar personal capacitado en la atención a mujeres víctimas de violencia. Esas ciudades serían, inicialmente, Minga Guazú, Hernandarias y Santa Rita, capacitaciones que, inclusive, pueden contribuir al manejo propio de estadísticas de la Policía Nacional. Los cursos estarían orientados a capacitar sobre violencia intrafamiliar, y sobre la ley para mayor y mejor atención a las víctimas. Pero, más allá de las capacitaciones del personal especializado, la entrevistada considera que sería pertinente capacitar a todo el personal y difundir mejor la ley, pues, al ser una ley muy reciente, es poco conocida.

Uno de los desafíos que se encuentra en el atendimento de los casos es la vuelta del agresor al hogar, en donde se genera un ciclo de denuncia -vuelta- denuncia, en la dinámica familiar, por lo que, para la entrevistada, preocupa la salud mental de la víctima ya que se entiende que el agresor apela a la manipulación emocional para volver, generando así un ciclo vicioso del que es muy difícil salir y estos casos tienen una alta probabilidad de terminar en feminicidios. Igualmente preocupa la recurrencia de estos casos en los asentamientos. Se apela a la necesidad de reforzar acciones preventivas, realizar capacitaciones extendidas a nivel barrial y generar espacios locales para tratar temas referente a la violencia intrafamiliar que, aunque la víctima directa no esté asistiendo, por barrio, habrán personas que lo padecen y podrá generarse una alarma barrial.

Igualmente, la oficial menciona que el año pasado se tuvo un total de 38 casos de feminicidios a nivel nacional, este año, ya se registraron 22 casos. La relación del total de casos y la región, Alto Paraná lleva el liderazgo, registrando 6 feminicidios, de las cuales 2 son menores de edad.

Concluyendo, “Estamos liderando los casos de feminicidio, hasta ahora tenemos 6 casos feminicidios, en Alto Paraná estamos en primer lugar en cuanto a los casos, y también yo diría en los casos de las denuncias de violencia, por las estadísticas que yo tengo están en un total de 80 a 100 denuncias, sólo Ciudad del Este, si vamos sumando lo que sería Franco, Hernandarias, Minga Guazú sería mucho más, por eso justamente se volvió a crear el departamento de atención a víctimas de violencia que es uno de los que figura acá en el artículo 40.” - Oficial Camila Silva, entrevista realizada en fecha 29 de octubre del 2021.

Área Mujer- Secretaria de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná

El Área Mujer depende de la Secretaría de Acción Social en la Gobernación del Departamento del Alto Paraná. La oficina se encuentra en el predio de la institución en el barrio Boquerón de Ciudad del Este, sobre la calle Gral. Bernardino Caballero entre la Avda. Rogelio Benítez y Regimiento San Martín. La titular actual es la coordinadora Graciela Burgos.



Las preguntas realizadas al Área Mujer a través del Acceso a la Información Pública (AIP) se encuentran en este apartado.

Solicitud de transparencia enviada el 13-10-2021, respondida por la institución el 22-10-2021.

1) ¿La institución cuenta con un Plan Operativo Anual con objetivos y programas previstos para el cumplimiento de sus funciones?

2) ¿Cuáles son las estrategias/acciones prioritarias para prevenir/erradicar la violencia hacia las mujeres que se desarrollan desde la Gobernación?

3) ¿Cuántos/as funcionarios/as están asignados/as a la Coordinación del Área Mujer de la Gobernación de Alto Paraná? ¿Cuál es la formación profesional de los/as mismos/as?

4) ¿La dependencia tiene un presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones?

5) El funcionamiento de la Coordinación del Área Mujer, ¿participó de alguna capacitación referente a la Ley 5777/16 y/o perspectiva de género?

6) Si la respuesta es positiva, ¿quién dictó esas capacitaciones y cuáles fueron los contenidos?

7) ¿Cómo la institución aborda y aplica la perspectiva de género en sus acciones o programas?

8) La Ley 5777/16 establece en su Artículo 26 que “Las Gobernaciones son responsables de crear Casas de Acogida para mujeres en situación de violencia en sus respectivos departamentos”. ¿La Gobernación tiene algún proyecto para cumplir esta disposición de la Ley?

9) ¿La Gobernación tiene un presupuesto previsto para invertir en la construcción de una casa de acogida para mujeres en situación de violencia? ¿Hay algún plazo previsto para concretar esta obra?

La respuesta recibida desde la Gobernación fue por medio del portal de Acceso a Información pública (AIP). El pedido de información se dio a raíz de que no se recibió respuesta a la solicitud de entrevista con algún representante de la institución. De igual forma, cabe recalcar que las respuestas recibidas no responden a ninguna de las preguntas formuladas, sino más bien compone un listado de acciones con un fuerte componente asistencialista que fueron brindados en el periodo de agosto del año 2020 y julio de 2021 por parte de la La Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades y seis coordinaciones que son Niñez, Adolescencia y Mujer, Adulto Mayor, Personas con Discapacidad y Varón y Asuntos Indígenas.

Las acciones que detallan en sus respuestas dan cuenta, en algunos casos sostenidos con números y, en otros con comentarios genéricos de entrega de juguetes, subsidios, kit de alimentos, sillas de ruedas, servicios laboratoriales y fúnebres, entrega de subsidios económicos a personas en estado de vulnerabilidad y reuniones con algunas instituciones. Arrojando como resumen:

- Acompañamiento social: 1.600 casos con la facilitadora social.
- Entrega de Kit de alimentos: 50.251 kit de alimentos en todo el departamento.
- Servicios de laboratorio: 600 personas que accedieron al servicio.
- Servicios fúnebres: 210 casos.
- Ecografía mamaria: 1.103 mujeres.
- Ecografía prostática: 200 adultos mayores.
- Firma de convenio entre la Gobernación de Alto Paraná y ACAP (Asociación de Ciegos de Alto Paraná)
- Consultas oftalmológicas: Óptica Monday dona las consultas.
- Subsidios económicos: 350 personas.
- Entrega de sillas de ruedas: 400 sillas de ruedas entregadas por la Gobernación y 170 sillas por la SENADIS (Secretaría Nacional de Personas con Discapacidad)

El documento finaliza con la siguiente frase:

“En un año de gestión, la Administración Roberto González Vesken a través de la Secretaría de Acción Social ayudó a un total de 55.501 personas en las diferentes áreas” - Respuesta AIP, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades en fecha de 20 de octubre del 2021.

Consideraciones

Desde Kuña Poty lamentamos la respuesta recibida desde la Gobernación de Alto Paraná. Recibir respuestas adecuadas a lo solicitado, no debería constituir una dificultad cuando de la cosa pública se refiere. La burocracia y distanciamiento que se erigen frente al acceso de datos - y funcionarios- constituye un distanciamiento intencional de la estructura pública frente a las organizaciones de la sociedad civil. Recibir una respuesta adecuada a lo solicitado es el piso mínimo de los deberes y obligaciones de una institución que rige a nivel departamental.

Sobre la naturaleza de los datos proveídos: Una de las grandes dificultades que enfrentamos en nuestra estructura de bienestar, es focalizar las atenciones hacia aquellos que más violentados se encuentran dentro de la estructura de oportunidades colocando el plano de la focalización en un plano de asistencia caritativa, distanciando de la noción de derechos al que todos los seres humanos tenemos: el derecho a una vida digna. La estructura estatal se erige como un proveedor de “ayudas” tal como lo señalan en la conclusión del documento. **La idea de ayuda es sumamente complicada porque el Estado no ayuda, el Estado debe ser garante de derechos.** Si los propios programas y funcionarios entienden que los servicios proveídos son “ayudas”, estamos ante el peligro de concebir la cosa pública y sus políticas sociales como una organización de carácter caritativa, idea que está en el lado opuesto de los deberes y obligaciones del Estado Paraguayo. Se observa con preocupación la dinámica asistencialista, ya que habilita a procesos de “padrinazgos” que alimenta una concepción del bien público vinculado a personajes transitorios y distancia la idea de estado que, recalcamos, debería ser garante de derechos. Garantizar derechos por medio de “ayudas” es, por lo mínimo, un concepto y una concepción de Estado preocupante.

Capítulo 2.

Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia.

A continuación exponemos de manera sintetizada y dinámica la ruta de atención de las instituciones mapeadas.

Ruta de atención visada en la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este

1° contacto	2° contacto	3° contacto
Trabajadora Social	Psicóloga	Abogada
No cuentan con una profesional del trabajo social, labor que está siendo reemplazada por una instructora de fisioterapia, una bombera y una abogada.	Profesional con 11 años de experiencia en atenciones de estos casos.	Asesora jurídica y orientadora para la toma de decisiones de incidencia legal.

Ruta de atención del Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná

Las denuncias pueden realizarse tanto por la víctima como personas o entes externos, no es necesario el patrocinio de un abogado para iniciar el proceso judicial ya que la institución cuenta con una defensora pública quien es la encargada única y especializada en atender a las víctimas de la ley 5777/16. Los casos son derivados de oficio a la misma. En lo que respecta a las medidas preventivas/protectoras también son emitidas de oficio, o sea, aunque la víctima en cuestión no lo solicite el Juzgado lo emite, y estas son ejecutadas por la Policía Nacional, el cual es informado por el notificador, encargado de llevar el oficio a la policía zonal de donde corresponde la denuncia realizada. Las medidas preventivas son emitidas de oficio por el Juzgado de Paz sin discriminación del tipo de violencia recepcionada en la institución.

Ruta de atención del Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este

1° contacto	2° contacto	3° contacto
Trabajadora Social	Psicóloga	Abogada
Realiza un relevamiento inicial de datos: personales, comunitarios, económicos, cantidad de hijos, grado académico. Así, determina la posibilidad de realizar enlaces con diversas instituciones: terminar su escolaridad, formarse en alguna tecnicatura, cursos de capacitación para comenzar un proceso de empoderamiento económico.	Evalúa el estado de la víctima y tipifica la violencia en el marco de la Ley 5777/16, así también consideran la “categoría” de la víctima: si es una real (sumisa, sometida dentro del ciclo de violencia) o provocativa.	Encargada del asesoramiento jurídico a las víctimas expone las posibilidades y recursos institucionales disponibles para la mujer: una defensora pública especializada para llevar casos de violencia según la Ley 5777/16, un Juzgado de Paz que puede proveer las medidas de seguridad y un Ministerio Público especializado en la ciudad.

Ruta de Atención de la Policía Nacional en el Departamento Especializado en atención a mujeres víctimas de violencia

1° contacto	2° contacto	OBS 1	OBS 2	OBS 3
La Policía Nacional tiene la obligación de recibir de forma inmediata la denuncia, comunicar al Ministerio Público, al juzgado dentro de las 6 horas contadas, e informar sobre las denuncias anteriores del caso reportado, en caso que las tenga, que suele ser lo más recurrente, según el relato recogido.	Una vez realizada la denuncia queda a cargo de las comisarías jurisdiccionales hacer el seguimiento.	La víctima puede y debe avisar a la comisaría que el victimario se encuentra cerca en caso de localizarlo infringiendo la orden de restricción, para que, de esa forma, la patrulla de la policía pueda realizar un recorrido por la zona con el fin de resguardar la integridad de la persona denunciante y, en caso de que el agresor esté incurriendo en el incumplimiento del oficio, se lo detiene y comunica al juzgado que es el que determina si queda detenido bajo la causa de incumplimiento de oficio judicial.	En el caso de menores de edad, las denuncias deben ser recepcionadas. Generalmente en caso de que menores se acerquen a la comisaría, deben venir acompañados por un adulto para la realización de denuncias, pero para los casos estipulados en la ley, la misma debe ser recepcionada estando o no acompañada por un referente adulto.	Las denuncias pueden realizarse en cualquier comisaría, no solo en el departamento o de atención especializada.

Capítulo 3.

De la implementación de la perspectiva de género en procedimientos y programas de acción institucional

A En este último capítulo presentamos observaciones con relación a la implementación de la perspectiva de género en los programas de acción de las instituciones públicas mapeadas.

Como ya mencionamos en la fundamentación de este mapeo, la Constitución Nacional del Paraguay (1992) contempla en su Capítulo III De la Igualdad, garantías de igualdad de las personas (Art. 46) e igualdad entre el hombre y la mujer (Art. 48). Sin embargo, las cifras de la realidad concreta indican que aún estamos lejos de estos principios en nuestro país.

En ese sentido, el Estado Paraguayo, con miras a la construcción de una sociedad sin discriminaciones y con igualdad de género; fue suscribiendo y ratificando acuerdos y convenios internacionales que incorporan mecanismos institucionales y establecen mandatos para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.

La institucionalidad de género se da con la creación de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República por Ley N° 34 en 1992, que adquiere rango de Ministerio veinte años después (Ley N° 4.675/2012).

La República del Paraguay, a través del Gobierno Nacional, ratificó su compromiso por la igualdad entre mujeres y hombres. Prueba de ello, es que el IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 ha sido aprobado por el Presidente de la República, Mario Abdo Benítez, en virtud del Decreto N° 936, con lo cual se le imprime el mayor estatus jurídico y respaldo político, dándose cumplimiento a preceptos constitucionales y compromisos internacionales ratificados por la República del Paraguay, incluida la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Este IV Plan Nacional de Igualdad tiene por objetivo “avanzar hacia la igualdad real y efectiva, allanando los obstáculos que la dificultan o impiden y eliminando toda forma de discriminación”.

Este plan contempla Ejes de Derechos, entre los cuales se encuentra el Eje de Autonomía Física. Uno de los ítems de este es “Vida libre de violencia”, que identifica entre sus obstáculos una “incipiente adaptación de la institucionalidad pública a los mandatos de la Ley N° 5777/16 y falta de presupuesto para su implementación”. El plan también señala como obstáculo: “insuficientes servicios de atención integral y oportuna para responder a los altos índices de violencia hacia las mujeres en todo el territorio nacional”.

En el marco de la investigación realizada, teniendo en cuentas el Eje de Derecho de Autonomía Física y el correspondiente ítem de Vida Libre de Violencia, encontramos cómo los obstáculos señalados en el IV Plan Nacional de Igualdad se manifiestan en las instituciones públicas de Alto Paraná, para el abordaje y atención de calidad antes casos de VBG:

- **El Centro Regional de Mujeres:** falta presupuesto y cuenta con una cantidad limitada de funcionarias. Solo cinco profesionales para todo el departamento de Alto Paraná, que cuenta con 22 municipios y más de 800.000 habitantes. Desde la vigencia de la Ley 5777, de 2017 a 2021 esta institución atendió 2.191 denuncias de violencia hacia las mujeres con una limitada estructura.
- **El Juzgado de Paz** necesita un espacio más adecuado para tomar la declaración de las víctimas y una mayor presencia de profesionales de la salud mental para el abordaje efectivo y de calidad de las víctimas, así como de los procedimientos judiciales que requieren la presencia de la misma.
- **La Secretaría de la Mujer de la Municipalidad** no cuenta con un presupuesto específico para la implementación de sus planes.
- **La Gobernación de Alto Paraná** tiene entre sus atribuciones establecidas en la Ley 5777/16, la construcción de un albergue para mujeres víctimas de violencia en el departamento, en coordinación con el Ministerio de la Mujer para la implementación de servicios con un enfoque interdisciplinar. Sin embargo, la institución a través de su Área Mujer, dependiente de la Secretaría de la Acción Social, se dedica a proyectos asistencialistas enfocados a la entrega de alimentos a mujeres de escasos recursos.
- La Policía Nacional cuenta con un departamento de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia, con 5 personales capacitados, cuya área de actuación abarca la región de Alto Paraná. Asimismo, el departamento no cuenta con móvil propio para su funcionamiento.

En el **Eje de Empoderamiento Económico**, el Plan contempla la **Corresponsabilidad compartida del cuidado**. Identifica como obstáculos: la “naturalización del cuidado como tarea exclusiva de las mujeres, lo que les impide una mayor inserción en el ámbito económico, social, político y cultural” y la “ausencia de una Política Nacional de Cuidados que contemple la corresponsabilidad entre las familias, Estado, el mercado y la comunidad”.

En ese sentido, la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad, no mencionó en ningún momento las guarderías municipales, su funcionamiento y la posibilidad de fortalecimiento. Tampoco de qué manera, las mujeres emprendedoras que participan de las capacitaciones o ferias, son acompañadas corresponsablemente por el Estado en las tareas del cuidado.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas tiene como objetivo no solo visibilizar sino también corregir de manera activa las inequidades y desigualdades por razones de género que persisten en la estructura social y cultural de las distintas sociedades. Es a través de esta incorporación en el marco de las políticas públicas, que el Estado reconoce y toma medidas para revertir las relaciones desiguales de género, y constituye una estrategia para profundizar promover la participación y mejorar los procesos democráticos. Su implementación transversal, interinstitucional y activa es de suma importancia para la construcción de sociedades más libres e igualitarias.

Señales positivas de implementación de perspectiva de género

- **En el Juzgado de Paz:** Los casos de violencia ocurridos en el ámbito doméstico de las relaciones disidentes (siendo estas vínculos sexo-afectivos que escapan de la heteronormatividad hombre-mujer) son igual de recepcionadas y procesadas como casos de violencia doméstica en relaciones heteronormadas (relaciones basadas en el vínculo entre hombre-mujer) Sin embargo, este parece ser un criterio que se aplica en el plano de interpretación personal, no así institucional, lo que es preocupante en vista a que los derechos de las parejas cuya expresión de su sexualidad que esté fuera de la heteronormatividad, no está contemplada por las normativas.

En términos de la consideración e implementación de la perspectiva de género, reciben capacitaciones constantes y eficientes tanto para el ejercicio judicial como el procesamiento de casos diversos. El plantel de funcionarios posee capacidad de gestionar y atender las denuncias de VBG no obstante, el servicio psicológico no da abasto para la cantidad de casos y procesos judiciales encaminados, entorpeciendo así el mismo.

- **El departamento especializado en casos de violencia hacia la mujer de la Policía Nacional:** recepciona las denuncias de los casos de violencia hacia la población trans, sin importar el sexo o género. Para el caso, los datos son levantados con los registrados en su cédula de identidad y posteriormente se especifica su género. Se identifica claridad respecto al entendimiento del sistema sexo/género. Habría que indagar si esta claridad está instalada en el plano institucional o queda suscrito a criterio individual. Sobre las capacitaciones del personal, se identifica la necesidad de capacitaciones para el abordaje de los casos, en vista que una incorrecta llegada a la víctima, que ya viene de un proceso sumamente traumático, puede incurrir a una re-victimización. Se menciona que una correcta orientación podría evitar que las víctimas vuelvan con el agresor. En este punto, es importante acotar que las causas por las que se incurre a la vuelta con el agresor, están alejadas de una orientación somera, sino más bien ligadas a cuestiones de dependencia concretas, ya sean económicas, psicológicas o de bienestar de los/as hijos/as.

Conclusiones preliminares y recomendaciones

La realización de este mapeo permitió conocer con mayor cercanía el funcionamiento de varias instituciones públicas y la aplicación de la Ley 5777/16 en Alto Paraná. Este informe es aún preliminar, pero ya presenta datos relevantes e información útil para la ciudadanía, en lo que refiere a pasos para la formulación de una denuncia de violencia hacia las mujeres.

Este primer contacto desde una organización de la sociedad civil feminista hacia cinco instituciones: el Centro Regional de Mujeres (Ministerio de la Mujer), la Policía Nacional, el Juzgado de Paz, la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este y el Área Mujer de la Gobernación de Alto Paraná, contempló gratas sorpresas, desafíos y también hostilidades.

Pudimos notar que existe una especie de Performance del funcionariado público, que tiene que ver con una actuación basada en la desconfianza, a la defensiva, a veces mostrando gran desinterés y en otros casos, evidenciando un secretismo en el manejo de información pública.

Como primer objetivo, este mapeo se propone conocer el funcionamiento de las instituciones públicas y esta aproximación a los entes se pudo concretar mediante la participación de las voluntarias de Kuña Poty y aquellas profesionales vinculadas al proyecto Red Sorora Poty. El informe expone la ubicación geográfica de las instituciones visitadas hasta esta etapa del proyecto, sus responsables y una descripción de sus acciones.

El acercamiento a las instituciones permitió identificar una ruta de atención de las denuncias de violencia basada en género. Notamos que existe un esfuerzo de la mayoría de las instituciones por aplicar la Ley 5777/16, pero con muchas limitaciones de recursos, espacio físico y personal capacitado. Existe una precarización preocupante de servicios públicos vinculados a la prevención y erradicación de la violencia basada en género.

En ese sentido, recomendamos al Gobierno, en sus distintos niveles (Nacional, Departamental y Municipal) priorizar la inversión sociales en programas y acciones en esta materia, de lo contrario, seguiremos lamentando la muerte de mujeres, adolescentes y niñas, así como la dura fragmentación de familias a causa de la violencia.

Como se puede notar a lo largo de este informe, la incorporación transversal de una perspectiva de género en políticas públicas no es una invención del movimiento feminista, ni una imposición caprichosa de las mujeres organizadas, es una mirada amplia, integral y estructural que requiere toda acción estatal que busque abordar profundamente problemas sociales, acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y avanzar en derechos contemplando la diversidad humana, sin discriminación.

La violencia de género es un fenómeno que viene siendo combatido apuntando al cambio estructural y cultural de nuestra sociedad. Un cambio de esas magnitudes implica revisar conceptos, vínculos y formas impregnadas de relacionarnos que exige una deconstrucción y revisión de concepciones de vida. En una sociedad machista y patriarcal, existe en el imaginario colectivo una mirada culpabilizadora hacia la mujer y su situación de violencia. Estos conceptos, traducidos a la burocracia pública implica situar el fenómeno entendiendo estos enclaves para lograr un abordaje que no reproduzca concepciones naturalizadas que incurran en la culpabilización y revictimización de las mujeres que buscan respuestas y amparo en el Estado Paraguayo.

Para todos los casos expuestos en este informe preliminar, pareciera subyacer una interpretación culpabilizadora desde de la acción individual y toma de decisiones consecuentes de las víctimas que vuelven con sus parejas, incurriendo en la culpabilización de la misma. Se recomienda fuertemente que las orientaciones teóricas de las capacitaciones puedan dialogar con el fenómeno de la VGB desde causas estructurales y estructurantes como fenómeno social.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.
- Convención de Belém do Pará. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.
- República del Paraguay. (1992). *Constitución Nacional del Paraguay*. Paraguay.
- Ley De Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia, Ley Núm. 5777 del año 2016. (2016).
- Ministerio de la Mujer, (2018). *IV Plan Nacional de Igualdad (IV PlaNI) 2018-2024*.

Anexos

1. Preguntas realizadas a la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este.

ENTREVISTA

En el marco de la iniciativa “Red Sorora Poty: Un abordaje interdisciplinar a la violencia de género”, implementada por la organización Kuña Poty con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur, se aplica esta entrevista con el objetivo de lograr un mapeo de instituciones, que permita conocer su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.

Institución: Secretaría de la Mujer de la Mujer, Municipalidad de Ciudad del Este

Responsable: Abog. Yanina Portillo.

Preguntas

- 1) ¿La institución cuenta con un Plan Operativo Anual con objetivos y programas previstos para el cumplimiento de sus funciones?
- 2) ¿Cuáles son las estrategias/acciones prioritarias para prevenir/erradicar la violencia hacia las mujeres?
- 3) ¿Cuántos/as funcionarios/as están asignados/as a la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ciudad del Este? ¿Cuál es la formación profesional de los/as mismos/as?
- 4) ¿La dependencia municipal tiene un presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones?
- 5) El funcionariado de la Secretaría de la Mujer/MCDE, ¿participó de alguna capacitación referente a la Ley 5777/16 y/o perspectiva de género?
- 6) Si la respuesta es positiva, ¿quién dictó esas capacitaciones y cuáles fueron los contenidos?

-
- 7) ¿Cuántas denuncias de violencia contra las mujeres recibió la institución entre el 2017 y el 2021 (desde la vigencia de la Ley 5777)?
- 8) ¿Aumentó la cantidad de denuncias en 2020 por la pandemia?
- 9) ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
- 10) ¿Cuentan con un registro estadístico de denuncias de violencia contra la mujer?
- 11) ¿Tienen infraestructura necesaria para la atención de la mujer en situación de violencia, acorde a los principios de celeridad, privacidad, oficiosidad, gratuidad y otros previstos en esta Ley?
- 12) ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta la Secretaría de la Mujer/MCDE a la hora de trabajar en conjunto con otras instituciones en el abordaje de casos de violencia?
- 13) La organización Kuña Poty, solicitó en varias oportunidades vía nota, la realización de una campaña contra el acoso y la promulgación de un protocolo para la recepción de denuncias a nivel institucional a la Municipalidad de Ciudad del Este, ¿qué respuesta puede dar la institución a este pedido?

¡Muchas gracias por su tiempo y predisposición para esta entrevista!

2. Preguntas realizadas al Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná.

ENTREVISTA

En el marco de la iniciativa “Red Sorora Poty: Un abordaje interdisciplinar a la violencia de género”, implementada por la organización Kuña Poty con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur, se aplica esta entrevista con el objetivo de lograr un mapeo de instituciones, que permita conocer su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.

Institución: Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná.

Responsable: Dra. Feliciana Florentín.

Preguntas

1. ¿Cómo juzgadora participó de alguna capacitación referente a la aplicación de la Ley 5777/16 y/o perspectiva de género?
2. Si la respuesta fuese positiva, ¿quién dictó esas capacitaciones y cuáles fueron sus contenidos?
3. ¿Actualmente, el Juzgado cuenta con personal capacitado, eficiente y suficiente para cumplir las funciones relativas al conocimiento y juzgamiento de hechos de violencia?
4. ¿Cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada para la atención a víctimas de violencia, acorde con los principios de celeridad, privacidad, oficiosidad, gratuidad y otros previstos en esta Ley?
5. Cómo se debe realizar la denuncia. ¿El patrocinio de un abogado es indispensable para realizarla?
6. ¿Conoce alguna normativa internacional de protección de los derechos humanos relacionada a la perspectiva de género?
7. En caso afirmativo, esas normas ¿Aplican en las resoluciones que afectan casos de violencia (el llamado control de convencionalidad)?
8. ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
9. ¿Qué medidas son las más recurrentes o utilizadas en los casos de violencia?
10. Explicar en qué consiste cada una de ellas.
11. Para la aplicación de medidas, ¿es necesario instancia de parte o puede el Juzgado decretarlas de oficio?

-
12. Las denuncias recepcionadas de violencia entre hombres y mujeres, ¿quienes realizan más frecuentemente?
13. ¿El Juzgado de Paz tiene la facultad de investigar los casos sometidos a su conocimiento?
14. En caso negativo, ¿cómo se procede en los casos donde exista necesidad de una investigación?
15. ¿Cuáles son los principales obstáculos que se presentan para la aplicación de protocolos de actuación simultáneo con otras instituciones?
16. ¿Cuáles son las necesidades más urgentes en los Juzgados de Paz que el Poder Judicial debería de atender, para mejorar la atención a las víctimas de violencia?

¡Muchas gracias por su tiempo y predisposición para esta entrevista!

3. Preguntas realizadas al Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este para la entrevista.

ENTREVISTA

En el marco de la iniciativa “Red Sorora Poty: Un abordaje interdisciplinar a la violencia de género”, implementada por la organización Kuña Poty con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur, se aplica esta entrevista con el objetivo de lograr un mapeo de instituciones, que permita conocer su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.

Institución: Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este.

Responsable: Abog. Carolina Ramirez.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los servicios que presta el Centro Regional de Mujeres en Alto Paraná?
2. ¿Cuántas denuncias recibió el Centro Regional de Mujeres desde la vigencia de la Ley 5777?
3. ¿Aumentaron las denuncias en pandemia?
4. ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
5. ¿Qué es una víctima provocativa?

¡Muchas gracias por su tiempo y predisposición para esta entrevista!

4. Preguntas realizadas al Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este a través de Acceso de Información Pública.

- 1) ¿La institución cuenta con un Plan Operativo Anual con objetivos y programas previstos para el cumplimiento de sus funciones?
- 2) ¿Cuáles son las estrategias/acciones prioritarias para prevenir/erradicar la violencia hacia las mujeres?
- 3) ¿Cuántos/as funcionarios/as están asignados/as al Centro Regional de Mujeres?
¿Cuál es la formación profesional de los/as mismos/as?
- 4) ¿La institución tiene un presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones?
- 5) ¿El funcionariado participó de alguna capacitación referente a la Ley 5777/16 y/o perspectiva de género?
- 6) Si la respuesta es positiva, ¿quién dictó esas capacitaciones y cuáles fueron los contenidos?
- 7) ¿Cómo la institución aborda y aplica la perspectiva de género en sus acciones o programas?

-
- 8) ¿Cuántas denuncias de violencia contra las mujeres recibió la institución entre el 2017 y el 2021 (desde la vigencia de la Ley 5777)?
 - 9) ¿Aumentó la cantidad de denuncias en 2020 por la pandemia?
 - 10) ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
 - 11) ¿Cuentan con un registro estadístico de denuncias de violencia contra la mujer?
 - 12) ¿Tienen infraestructura necesaria para la atención de la mujer en situación de violencia, acorde a los principios de celeridad, privacidad, oficiosidad, gratuidad y otros previstos en esta Ley?
 - 13) ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta el Centro Regional de Mujeres a la hora de trabajar en conjunto con otras instituciones en el abordaje de esta problemática de violencia contra las mujeres?
 - 14) ¿Qué medidas de protección a la denunciante y/o víctima de violencia posee la institución?
 - 15) ¿Existe un proyecto para la construcción de una casa de acogida a mujeres víctimas de violencia de género según la Ley 5777/16? ¿Quiénes están involucrados en concretar el proyecto?

Favor contestar punto por punto de manera a contar con respuestas claras y comprensibles.

5. Preguntas realizadas a la Policía Nacional en el Departamento Especializado en atención a mujeres víctimas de violencia.

ENTREVISTA

En el marco de la iniciativa “Red Sorora Poty: Un abordaje interdisciplinar a la violencia de género”, implementada por la organización Kuña Poty con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur en Alto Paraná - Paraguay, se aplica esta entrevista con el objetivo de lograr un mapeo de instituciones, que permita conocer su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.

Institución: Policía Nacional

Entrevistada: Oficial Camila Silva

Preguntas

1. ¿Cuáles son las macro atribuciones/obligaciones de la Policía Nacional en su papel para la Erradicación de todo tipo de violencia hacia la mujer?
2. Concretamente, ¿Cuál es la ruta de atención que ofrece la Policía Nacional ante los casos de violencia?
3. ¿Cuántas divisiones especializadas hay en Alto Paraná?
4. ¿Con qué infraestructura y/o materiales cuenta la Policía Nacional para la atención de los casos de violencia contra la mujer?
5. ¿Tienen presupuesto asignado? ¿Es un presupuesto que se ajusta anualmente?
6. Sobre las capacitaciones para la formación de la policía especializada: ¿Cuántas son? ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad de quienes realizan las capacitaciones?
7. ¿Qué ejes/contenidos se abordan en los cursos de capacitación? ¿Tienen otros cursos de capacitación con regularidad sobre la temática?
8. Los que no forman parte de la política especializada igual atienden casos. ¿Ellos son capacitados y/o reciben algún tipo de capacitación sobre la temática?
9. ¿Cuáles son los desafíos que identifican en la aplicación de los cursos y conceptos en la práctica de atendimento concreto de casos?
10. Los protocolos de atención e investigación según estipulado en la Ley 5777/16 a víctimas de violencia, ¿por qué canales son difundidos? ¿cómo se da esa difusión?
11. Hablando sobre la pandemia, ¿Cuál fue la dinámica de atención que manejaron? ¿Identifican un agravante de denuncias durante la pandemia? ¿Qué casos son los más recurrentes? ¿Pueden proveernos estadísticas?
12. ¿Qué medidas concretas son las que habitualmente se toman para garantizar la integridad física de la denunciante y dependientes?

-
1. Del global de casos, ¿cuántos casos de violencia identifican en la población de mujeres trans? ¿Extranjeras? ¿Menores de edad? ¿Población indígena?
 2. ¿Tienen alguna política interna que apunte a identificar un abordaje errado de casos que pueda incurrir en la revictimización de las víctimas?
 3. ¿Tienen alguna política interna sobre punición y/o advertencias con sus compañeros varones sobre casos de violencia que tengan conocimiento haya sucedido en el marco de su vida privada? ¿y en el ambiente laboral?
 4. En tu mirada y experiencia de atención a estos casos, ¿cuáles son las raíces o causas de la violencia de género?
 5. Para finalizar, ¿Qué te viene en mente cuándo se habla de perspectiva de género?

¡Muchas gracias por su tiempo y predisposición para esta entrevista!

6. Preguntas realizadas a la Coordinación del Área Mujer de la Gobernación del Alto Paraná vía portal de Acceso a la Información Pública (AIP)

- 1) ¿La institución cuenta con un Plan Operativo Anual con objetivos y programas previstos para el cumplimiento de sus funciones?
- 2) ¿Cuáles son las estrategias/acciones prioritarias para prevenir/erradicar la violencia hacia las mujeres que se desarrollan desde la Gobernación?
- 3) ¿Cuántos/as funcionarios/as están asignados/as a la Coordinación del Área Mujer de la Gobernación de Alto Paraná? ¿Cuál es la formación profesional de los/as mismos/as?
- 4) ¿La dependencia tiene un presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones?
- 5) El funcionariado de la Coordinación del Área Mujer, ¿participó de alguna capacitación referente a la Ley 5777/16 y/o perspectiva de género?

6) Si la respuesta es positiva, ¿quién dictó esas capacitaciones y cuáles fueron los contenidos?

7) ¿Cómo la institución aborda y aplica la perspectiva de género en sus acciones o programas?

8) La Ley 5777/16 establece en su Artículo 26 que “Las Gobernaciones son responsables de crear Casas de Acogida para mujeres en situación de violencia en sus respectivos departamentos”. ¿La Gobernación tiene algún proyecto para cumplir esta disposición de la Ley?

9) ¿La Gobernación tiene un presupuesto previsto para invertir en la construcción de una casa de acogida para mujeres en situación de violencia? ¿Hay algún plazo previsto para concretar esta obra?

Contacto

 @mujerpoty

 *Kuña Poty*

 @MujerPoty

kunhapoty@gmail.com
(0973) 211 000